

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Secretaría Municipal



DECRETO EXENTO N° 1.477/

RETIRO, 24 de Abril del 2017.

VISTOS:

1.- Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública de 2011.

2.- Decreto N° 110, aprueba reglamento sobre concesión de personalidad jurídica o corporaciones y fundaciones.

3.- Certificado N°164 del 29 de marzo de 2017 del secretario municipal, acreditando depósito de acta y estatutos efectuados el 29 de marzo de 2017, por la entidad "Fundación Recrea Retiro Crea Emprende y acoge"

4.- Certificado N°218 del 24 de Abril de 2017 del secretario municipal, acreditando aprobación de la " **Fundación Recrea Retiro Crea Emprende y Acoge**"

Y TENIENDO PRESENTE:

1.-Que; la Fundación denominada "Fundación Recrea Retiro Crea y Emprende y Acoge, con domicilio en la Comuna de Retiro, Provincia de Linares, Región del Maule, ha dado cumplimiento a los requisitos que establece la Ley N° 20.500.- para su formación y aprobación de sus estatutos, los cuales fueron depositados en LA Secretaría Municipal, **con fecha 29 de Marzo del 2017, gozando de Personalidad Jurídica propia bajo el N° 02**, según consta en Registro Público N° 01 a fojas N°01, disponible en Secretaría Municipal.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica de Municipalidades."

DECRETO:

1.-**APRUEBASE**, con esta fecha los Estatutos por los cuales se ha de regir la "**Fundación Recrea Retiro Crea Emprende y Acoge**" en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas: copia autorizada Acta constitutiva a fojas 02 y Estatutos a fojas 08, acordados en Asamblea celebrada el día Viernes 24 de Marzo de 2017, ante la presencia de la Ministro de Fe designada por el Alcalde, Asistente Social del Depto. Desarrollo Comunitario, Doña Marcia Lara Pacheco.

(DECRETO EXENTO N°1.47 7 DEL 25 ABRIL 2017)

2.-DEJASE constancia que la constitución de la **"Fundación Recrea Retiro Crea Emprende y Acoge"**, no ha sido objetada, por tanto, debe tener presente lo dispuesto en el Artículo 38 de la ley N°20.500 del ministerio secretaría general de gobierno "sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública", debiendo dentro del quinto día siguiente de su aprobación, remitir al servicio de Registro Civil e identificación los antecedentes fundantes, por vía electrónica o soporte digital para su inscripción o suscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y

ARCHÍVESE.

   
GERARDO JESUS BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT.

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo secretaría municipal ✓
2. Sr. Presidente **"Fundación Recrea Retiro Crea Emprende y Acoge"**
3. Depto. Desarrollo Comunitario.
4. Archivo Expedientes: Asociaciones; Corporaciones y Fundaciones
5. Archivo Registro Civil Ley N°20.500.-
6. Relaciones Publicas /